

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

PREPLIEGOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SA-COLMOR-013-2021

“REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

SEPTIEMBRE DE 2021

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

APLICACIÓN PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez a través de: los números telefónicos: (1) 5796991, el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES

El Instituto Educativa colegio Mariano Ospina Rodríguez, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual.

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del colegio www.colmor.edu.co y también podrán ser consultados en Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, ubicada en la Calle 14 avenida 5 Barrio Ospina Pérez.

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del proyecto del pliego, las cuales serán publicadas en la página Web del colegio www.colmor.edu.co, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado más adelante en el presente pliego de condiciones. El proyecto de pliego de condiciones de la presente selección se podrá consultar sin ningún costo en el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, ubicada en la Calle 14 avenida 5 Barrio Ospina Pérez.

MANIFESTACION DE INTERES

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de oficio, (formato anexo 13), dirigido al Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, en el cual debe quedar claro el interés de participar en el proceso, con los datos del proponente, dirección, teléfono e información general del mismo, que debe ser enviado en los términos

2 DE 116

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

previstos en numeral XIV. Cronograma del proceso, al correo electrónico colmarianospinarodriguez@yahoo.es, o en forma física a la Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones, San José de Cúcuta, teléfono 5796991. Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Todo lo anterior de acuerdo al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 en su numeral 1.

AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES (CUANDO SEA SUPERIOR A DIEZ)

Según el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2 y 3, Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, tiene la facultad de realizar una audiencia de sorteo de oferentes, que se llevaran a cabo en la Institución Educativa, en el caso que se reciban más de 10 manifestaciones de interés, para seleccionar máximo a diez (10) interesados con quien continuará el proceso de contratación en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral XVI. Cronograma del proceso, si hubiese lugar. Los resultados de esta audiencia se publicarán en la página web del colegio www.colmor.edu.co, el mismo día de su realización.

EN EL CASO DE QUE NO SE PRESENTARAN MÁS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS, LA ENTIDAD NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR DICHA AUDIENCIA.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para la “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página web del colegio www.colmor.edu.co o en la Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, ubicada en la Calle 14 avenida 5 Barrio Ospina Pérez

NECESIDAD

La sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ, sede MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, sede LA FLORIDA y sede NUEVO MILENIO, a efectos de preservar el normal funcionamiento institucional y facilitar el desarrollo misional de las Instituciones educativas, requiere avanzar en la modernización institucional que tiene como objetivo de calidad “Mejorar y mantener la infraestructura física de las Institución en la búsqueda de ambientes precisos y óptimos para la prestación de los servicios”.

Que las Instituciones Educativas debe garantizar a toda la comunidad estudiantil espacios donde se pueda desarrollar una educación de calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una escuela que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

Que, para la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ y sus sedes MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, LA FLORIDA y NUEVO MILENIO, es prioritario contar con una buena infraestructura escolar, segura, agradable, con espacios renovados para el desarrollo diario de diversas actividades que forman parte fundamental en el desarrollo de la misión Institucional, por consiguiente se realizaron visitas a la Institución educativa y a sus respectivas sedes, el cual se observó que éstas no se encuentran en condiciones adecuadas para desarrollar las actividades de docencia, pues durante el recorrido se

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

evidencio un deterioro generalizado en cubiertas, canales y bajantes teniendo filtraciones y deteriorando el interior de los planteles, mal estado de los cielo rasos y en algunos sitios no cuentan con ellos, se necesita mejorar las condiciones de iluminación y ventilación ya que no son las adecuadas para el buen funcionamiento de los espacios las aulas, malas condiciones de las baterías sanitarias, etc, en consecuencia del uso y falta de mantenimiento, han ido situaciones generan incomodidad e inseguridad a la comunidad educativa y por tal motivo se considera pertinente realizar adecuaciones para mejorar las condiciones físicas de los planteles.

Por consiguiente, la adecuación y/o dotación y/o mejoramiento de la infraestructura de la Institución educativa y sus respectivas sedes, contribuye a mejorar los ambientes para el desarrollo pedagógico de los educandos, hecho que se traduce en aspectos motivacionales que llevan a un mejor aprehender, al tiempo que asegura la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población estudiantil, lo anterior con el ánimo de disminuir los problemas de contaminación ambiental y los riesgos que se generan como consecuencia del deterioro que se están presentando en la Institución educativa y en cada una de las sedes, pues son constantes debido al poco mantenimiento que se les realiza.

Con base en lo anterior, el objeto del Contrato es “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”. Con el fin de aprovechar de manera eficiente y sostenible, espacios adecuados para los estudiantes, que garantice la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

JUSTIFICACIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionada por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015, que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía”, señalando como regla general que la selección se efectúe por selección abreviada y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

No tratándose de un caso de urgencia manifiesta, existiendo pluralidad de oferentes en el mercado, es conclusión que no se tipifican las causales para que proceda la modalidad de selección de contratación directa señaladas en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

No siendo aplicable las causales establecidas en el artículo 2, numeral 2, en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, de la ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato con objeto complejo como lo es la obra pública, es consecuencia, que la escogencia del contratista debe efectuarse bien por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con la cuantía del contrato y los parámetros legales para determinar la menor cuantía.

La escogencia del contratista debe efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en artículo 30 de la ley 80 de 1993 y lo dispuesto en la Parte II Reglamentaciones, Título I Contratación Estatal, Capítulo I Sistemas de Compra y Contratación Pública, Sección I Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública, Subsección II Participes de la Contratación Pública del decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto anteriormente, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del colegio www.colmor.edu.co.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el *anexo 2* en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: correo electrónico colmarianospinarodriguez@yahoo.es, o en forma física a la Calle 14 avenida 5 Barrio Ospina Pérez, San José de Cúcuta, teléfono 5796991.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección VIII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente teniendo en cuenta que el concepto de “conversión” implica transformar, re expresar o trasladar los estados contables elaborados originalmente en una moneda “extranjera”, en otra moneda y al “peso colombiano”; Los estados financieros no deben ajustarse para reconocer el efecto de la inflación. Los activos y pasivos representados en otras monedas, deben ser expresados, utilizando la tasa de cambio vigente en la fecha de cierre, con cargo o abono a gastos o ingresos financieros. Para efectos de la consolidación obligatoria que deba efectuar la matriz colombiana en su propio país, el estado de resultados y el balance de situación presentado, se han de convertir a pesos colombianos utilizando el método del tipo de cambio vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los oferentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

La obra pública a desarrollar es la “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

El proyecto contempla la ejecución de las obras de construcción de acuerdo a las siguientes actividades.

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
81/10/15/	Ingeniería Civil y arquitectura
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras
72/15/29	Servicios de montaje de acero estructural
72/15/36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Para la ejecución del proyecto, el adjudicatario se obligará además de las obligaciones impuestas por el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 con la firma del contrato, especialmente a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la dirección y ejecución de las obras en las condiciones previstas en este contrato, en los pliegos de condiciones, en el proyecto, y en la propuesta aprobada por el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

- b) Informar oportunamente al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor y el ordenador del gasto del contrato;
- d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, declarará la caducidad del contrato;
- e) Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado al Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez previamente a la fecha de liquidación del contrato;
- f) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales.
- g) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato.
- h) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. En virtud de lo anterior, está obligado a adjuntar al informe mensual, los recibos que acrediten el pago de las obligaciones laborales a su cargo, junto con una relación del personal utilizado relacionando el tiempo de dedicación y honorarios o salario de cada uno, junto con una certificación bajo la gravedad de juramento del pago oportuno de salarios.
- i) Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte.
- j) Mantener durante el desarrollo de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución del contrato el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por el interventor del contrato, con el visto bueno del supervisor.

A. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
81/10/15/	Ingeniería Civil y arquitectura
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras
72/15/29	Servicios de montaje de acero estructural
72/15/36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse.

El presupuesto oficial se fija en la suma de para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$141.999.999,80) en el cual se encuentran incluidos los costos y gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, discriminados en el anexo del presupuesto oficial.

Disponibilidad Presupuestal: Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

LEGAL COLOMBIANA (\$142.000.000) amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad de Presupuestal:

- No. 1 00 000027 del 2 de agosto de 2021, rubro 2.1.2.2.1.2, por valor de \$142.000.000.

C. FORMA DE PAGO

Forma de pago: La Entidad Contratante pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante y el supervisor designado por la entidad contratante.

LA ENTIDAD CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
- El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra con la respectiva amortización del anticipo, mediante actas parciales de obra ejecutada, previa verificación, aprobación y entrega de las mismas al supervisor y/o al ordenador del gasto y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de 2 meses

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME siempre y cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Que tengan mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del proceso de contratación.
2. El valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria SI puede limitarse a la participación de Mipymes.

La limitación a MIPYME se realizará si la Administración recibe solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Limitaciones Territoriales, El Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, limitara el presente proceso de selección a MIPYME nacionales domiciliadas en el municipio teniendo en cuenta el lugar de ejecución del contrato. La MIPYME debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integren.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La MIPYME nacional domiciliada en el municipio debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- Manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso.
- Manifestación de la MIPYME de tener por lo menos un año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
- Manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para la Ley.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

- Adjuntar copia del RUT
- Adjuntar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial.
- El domicilio principal de las MIPYMES departamentales, locales o regionales debe coincidir con el Lugar de Ejecución del contrato, su domicilio se acreditar o con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Para efecto de la inscripción de las MIPYMES interesadas en participar en el proceso, deberán diligenciar el formulario de manifestación de interés en participar y enviarlo al correo electrónico colmarianospinarodriguez@yahoo.es

Dicho formulario se recibirá desde la publicación del pre - pliego o pliego en borrador, a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para expedir el acto de apertura del proceso hasta las 6:00 pm.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD MIPYME

Una vez vencido el término señalado anteriormente, la entidad evaluará si las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos para la convocatoria limitada a MIPYMES.

Verificado el cumplimiento de los requisitos aportados en los documentos presentados por los interesados, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que, en el proceso en mención, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: pasivo total dividido por el activo total.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total”.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La figura jurídica que utilice el Proponente debe tener una duración de por lo menos un tiempo igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más.

El Proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del Proceso de Contratación, ni del Contrato. Para el efecto, el CONTRATANTE hará la revisión pertinente.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos para acreditar capacidad jurídica:

a) Carta de presentación de oferta (Anexo No 01)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio, según sea el caso. No se aceptan firmas escaneadas.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en INGENIERIA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, Anexo 1, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

Consortio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, Anexo 1, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma, y de su cedula de ciudadanía.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección, FORMATO ORIGINAL.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

(1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

(2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

(3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

(4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

(5) Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

(6) Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Validez de los Documentos Otorgados en el Exterior.

(7) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(8) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.

(9) Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

(10) Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 7 y/o 8.

(11) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

(12) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

(13) Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

(14) Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACION

El Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez otorgará al **Proponente** extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los **Proponentes** extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten **Propuestas** que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

c) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 02 y No 03)

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes conforme al anexo, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y debe señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, indicando:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

TEMPORAL.

- ✓ Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- ✓ En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL CONTRATANTE.
- ✓ En el caso de la unión temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- ✓ Señalar que el término sea igual a la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- ✓ La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- ✓ Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.
- ✓ El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, el Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez las solicitará.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

La garantía contendrá:

Beneficiario	Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez Nit: 807001474-1	
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la selección abreviada de menor cuantía	SA-COLMOR-013-2021
	REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.	

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

cumplimiento del contrato.

5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones, el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

e). Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

c) Cuando se trate de- persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales, allegando la respectiva certificación con lo anteriormente requerido.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Instituto Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

f). Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente al cierre del Proceso de Contratación, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro dentro del término legalmente establecido para tal fin. Para verificar los efectos el RUP, es necesario que el certificado contenga la anotación que ya radicó los documentos para la renovación.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, EL CONTRATANTE verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 impartida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se señala que la clasificación Código UNSPSC establecida para el presente proceso de contratación, no es un requisito habilitante, y la entidad no podrá excluir a un proponente por no encontrarse inscrito en el RUP en dicho código, solo será habilitante para efectos de acreditar la experiencia requerida en los pliegos de condiciones.

g) Verificación de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y multas de convivencia

el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales o multas de convivencia.

h). Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

i). Registro Único Tributario

El proponente persona natural y/o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

j). Compromiso Anticorrupción (Pacto de Transparencia) (Anexo 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del el Instituto Educativa Mariano Ospina Rodríguez para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción,” que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo No. 4 (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 6 del pliego de condiciones, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente antes de la adjudicación.

B. EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, que su objeto esté relacionado con obras civiles no viales y que la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los **DOS (02)** contratos acreditados como experiencia general sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial de la presente selección abreviada expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificados en el RUP, en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

niveles, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, a saber, en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
81/10/15/	Ingeniería Civil y arquitectura
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras
72/15/29	Servicios de montaje de acero estructural
72/15/36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

NOTA 1: la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los **DOS (02)** contratos acreditados como experiencia general sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial.

NOTA 2: El valor de la certificación de experiencia y/o acta de liquidación, y/o actas de recibo final que presente el proponente, se proyectará el valor ejecutado actualizado al valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

NOTA 3: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 4: Las actividades a certificar son cada una independiente, no se aceptan para acreditar con una misma actividad ejecutada dos o más ítems simultáneamente.

NOTA 5: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por
Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

cualquiera de sus integrantes.

NOTA 6: Los contratos cuya experiencia se haya tenido en cuenta para que se habilite al proponente respecto a la experiencia acreditada, no serán tenidos en cuenta en la etapa de asignación de puntaje.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el CONTRATANTE tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

NOTA 7: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- iv. Número del contrato.
- v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el CONTRATANTE tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

6. 2. PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL

El proponente deberá presentar, a consideración de la Institución Educativa Mariano Ospina Pérez, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con su respectivo perfil para cada una de las etapas de la siguiente manera:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
DIRECTOR DE OBRA	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o tecnólogo en obras civiles, con posgrado en gerencia de proyectos o afines Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo tres (3) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

	Experiencia Específica: Tener experiencia como director de obra en mínimo dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimientos o mejoramientos en una sede educativa % Dedicación: 30%
INGENIERO RESIDENTE	Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en obras civiles. Cantidad: Uno (1). Experiencia General: Con una experiencia profesional mínimo de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
	Experiencia Específica: Tener experiencia como Residente de obra en mínimo dos (02) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con construcción, mantenimientos o mejoramientos y al menos uno que sea en aulas educativas. % Dedicación: 100%

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título o Títulos Profesionales.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de participación y dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.
- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cargo desempeñado
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Firma de la persona competente que certifica.

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

La certificación para acreditar la experiencia del personal propuesto, debe estar acompañada de copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato que da origen a la certificación donde el profesional laboró. La no presentación de dicha acta es causal de rechazo de la certificación respectiva.

El CONTRATANTE podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DE FORMA SIMULTANEA LA EXPERIENCIA QUE SE TRASLAPAE TEMPORALMENTE, LA CUAL SOLO SE AGREGARA UNA VEZ DENTRO DE LA SUMA DE EXPERIENCIA DE CADA INTEGRANTE. EN TODO CASO, EL PROPONENTE PODRA ESCOGER QUE EXPERIENCIA DESEA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VALORE.

Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

6.3. PROGRAMACION DE OBRA

La Programación es una prefiguración pormenorizada de la marcha futura de la obra. Es el ordenamiento secuencial de todas las tareas necesarias para ejecutar la obra teniendo en cuenta su interdependencia y la disponibilidad de los factores de producción. La Programación de Obras permite establecer cómo se realizará la obra, y asignar los recursos necesarios para cada trabajo.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Permite determinar la duración, fecha de inicio y fin de cada tarea, el tiempo total que insumirá la ejecución de la obra, las tareas más importantes o críticas y las que disponen de flexibilidad en el uso del tiempo. Apunta a la Racionalización de la Construcción, a optimizar el proceso constructivo.

La calidad no es solo aplicable a un producto sino también al proceso constructivo. Por esto es que planificar y programar son una manera de buscar calidad. Una obra no programada insumirá más tiempo de construcción y será económicamente más costosa ya que no habrá sincronización en su desarrollo, y existirán tareas que comiencen tarde y otras que no podrán iniciarse por no encontrarse finalizadas las precedentes, lo que originará el mantenimiento de recursos ociosos. Por otra parte, desarrollar una programación significará organizar eficientemente la obra y contar con ventajas financieras al reducir el tiempo de inmovilización de la inversión.

OBJETIVOS DE LA PROGRAMACION

Cumplir con el Plazo de Ejecución
 Cumplir con el Precio convenido
 Cumplir con la Calidad especificada
 No superar el Costo Total previsto
 Obtener la Utilidad prevista
 Procurar el menor Costo Financiero
 Conseguir el Pleno Empleo de la Mano de Obra
 Conseguir el Pleno Empleo de Maquinaria y Equipos
 Evitar Tiempos Muertos y paralizaciones de obra

Para poder cumplir alguno de los mencionados objetivos el programador puede:

- Abrir Frentes de Trabajo simultáneos
- Favorecer las Tareas Repetitivas

Los objetivos y los recursos disponibles se consideran condicionantes de la Programación.

METODOS DE PROGRAMACION

- EXCEL
- PROJECT
- DIAGRAMA DE BARRAS
 - Diagrama de Gantt Un diagrama de barras que permite graficar en una escala temporal la Programación de la Obra.
- DIAGRAMA DE REDES
 - PERT

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

- CPM Camino Crítico
- Diagrama de Precedencias (PDM)

El Camino Crítico es un diagrama de redes que permite establecer una secuencia constructiva evidenciando las interdependencias existentes entre tareas.

- DIAGRAMA ESPECIALES
 - Programación de Conjuntos
 - Programación Rítmica
 - Diagrama de Gantt Espacial

El factor de programación de actividades e inversiones, representará el avance en ejecución presupuestal, avance acumulado porcentual y se presentará por el método de acuerdo como el proponente considere más apropiado, el cual deberá ser concordante con los rendimientos presentados por cada uno de los proponentes en los análisis de precios unitarios (los cuales son obligatorios); en caso de presentar inconsistencia entre lo presentado en el cronograma y los rendimientos presentados en los análisis de precios unitarios **NO SERÁ HABILITADO**, debiendo subsanar dicha inconsistencia. El proponente debe tener en cuenta:

Programa de ejecución de los trabajos: Las técnicas de programación de obras por el método de la ruta crítica (CPM), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cuarenta años, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo “Gantt” brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica, mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de EL CONTRATANTE, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso. En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será la programación de obra por el método CPM (Crítico Path Method), en este caso, con sus

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

herramientas probabilísticas que permitan aumentar el nivel de certeza en la ejecución simultánea de un proyecto de construcción.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la INTERVENTORIA de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y EL CONTRATANTE en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos indicados en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de los ítems constituyentes de la actividad, para definir su duración. Para el caso de considerar la simultaneidad del o los ítems constituyentes de cada actividad, se tendrá en cuenta el ítem con mayor incidencia o cantidad, el cual determinará la duración de la misma, por otro lado, si se aplica el principio de secuencia, la duración de la actividad será el resultado de la suma de las duraciones de sus ítems constituyentes. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagrama de Gantt). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información consignada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación. Teniendo en cuenta los plazos establecidos para la ejecución del proyecto que en ningún caso será superior al plazo de ejecución del presente proceso, contados en días no calendarizados.

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN
1. DIAGRAMA DE GANTT	HABILITANTE
2. LISTA DE ACTIVIDADES	
3. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES	

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que no sea habilitada la propuesta.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Para el cálculo del porcentaje de inconsistencias, se determinará de acuerdo a la totalidad de actividades analizadas presentadas por el proponente, de acuerdo a las especificaciones generales consignadas para cada numeral a evaluar, entendiéndose como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información con la presentada en los Análisis Unitarios o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad del ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para la obra a ejecutar.

1. DIAGRAMA DE GANTT

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta del proyecto, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios.

Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, del ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a que no se habilite la propuesta. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

DIAGRAMA DE GANTT, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a una inconsistencia lo que generará la no habilitación de la propuesta.

2. LISTA DE ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y sus ítems, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno).

En este cuadro se debe consignar la información referente a las actividades de la obra, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso), y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, rendimiento, duración en días y el ítem predecesor.

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Rendimiento	Duración (DIAS)	Predecesora

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular que generará la no habilitación de la propuesta.

3. FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

Número del mes	Actividades Comprendidas	Valor mes	AIU mes	Total final mes	% sobre total del proyecto
1					
2					
....					
N					
Total					

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes RUP vigente, los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A (4.85)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4.85) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \dots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \dots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IL DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A (4.85) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \dots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Donde:

IE = Índice de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

% **PART** = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE IE DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O MENOR A CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (48%) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

COBERTURA DE INTERESES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A CINCO (5.0)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERES}$$

EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 5.0, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$CI = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(GI_1 * \%PART_1) + (GI_2 * \%PART_2) + \dots + (GI_n * \%PART_n)}$$

Donde:

CI = Cobertura de Interes

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Interes

% **PART** = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE CI DEL PROPONENTE DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 5,0, DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

NOTA: en caso de que el proponente presente en sus estados financieros valores de gastos de intereses igual a cero (0), lo cual haría indeterminado el coeficiente RCI, se dará por **HABILITADA** su propuesta toda vez que la indeterminación de la ecuación demuestra que no existen intereses por pagar.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A (0,12)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO}$$

EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE A (0,12) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

**Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340**

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

$$RP = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(P_1 * \%PART_1) + (P_2 * \%PART_2) + \dots + (P_n * \%PART_n)}$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

% PART = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RP DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A (0,12) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A (0,07)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$$

EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR A (0,07) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Rentabilidad del Patrimonio se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$RA = \frac{(UO_1 * \%PART_1) + (UO_2 * \%PART_2) + \dots + (UO_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \dots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

% **PART** = Porcentaje de Participación

n = Numero de Integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

EN TODO CASO EL ÍNDICE RA DEL PROPONENTE DEBE SER MAYOR QUE (0,07) DE LO CONTRARIO EL PROPONENTE SERÁ DECLARADO NO HABILITADO.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. CAPACIDAD RESIDUAL

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION – METODOLOGIA COMPRA EFICIENTE

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del proceso de contratación.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION 2) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado para el contrato producto del presente proceso de selección es de menos de doce (12) meses, la capacidad residual de contratación a acreditarse por los oferentes será igual a:

Capacidad Residual del Proceso = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$141.999.999,80 - \$70.999.999,90

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$70.999.999.90

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se acreditará como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La entidad calculara la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

**Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340**

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	200

Donde:

- CO = CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

- E = EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} * \% \text{Participación})}$$

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **ANEXO 9**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

- CF = CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	MAYORES	40

- CT = CAPACIDAD TÉCNICA

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO 9**.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

- SCE = SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

DATOS CONTRATO 1	
Plazo:	
Valor:	
Fecha de Inicio:	
Porcentaje de Participación:	
Fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación:	
Días Ejecutados:	
Días por ejecutar a 1 de febrero:	

El cálculo del Saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Se tendrán en cuenta los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Tratándose de *CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES* la capacidad residual será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de Organización y Financiera. Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia. Deben presentar el **ANEXO 7**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para lo anterior, el proponente deberá presentar la siguiente información:

a) La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos en el presente pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Puntajes por criterios de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE ASIGNADO
ECONÓMICO		500
TÉCNICO		400
1. EXPERIENCIA ESPECIFICA	300	
2. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	50	
3. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	50	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		90
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.		10
TOTAL		1000 PUNTOS

La oferta debe presentarse en los anexos y formularios establecidos en el presente pliego de condiciones con el formato para la presentación de la oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR ECONOMICO

La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **QUINIENTOS (500) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la audiencia de cierre del proceso y recepción de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
De 0.00 a 0.33	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

Vi : Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

Vi := Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * ... * PO_n}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Numero de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i .

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TECNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS **(400)** PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	300
FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES	50
EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	50
TOTAL	400 PUNTOS

7. 2. 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (300 PUNTOS)

Los oferentes deben acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de **DOS (2) CONTRATOS**, que su objeto esté relacionado con obras civiles no viales, así mismo al menos uno de ellos se relacione con construcción, mantenimientos o mejoramientos de sedes educativas y la sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) contratos acreditados como experiencia

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

especifica debe ser mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial de la presente selección abreviada expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificados en el RUP, en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3 niveles, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección, a saber, en la siguiente tabla.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA
72/15/27	Servicio de instalación y reparación de concreto
72/15/19	Servicios de albañilería y mampostería
72/15/15	Servicios de sistemas eléctricos
72/15/25	Servicio de Instalación de pisos
72/14/15	Servicio de preparación de tierras

Objeto	Que el objeto de los contratos contemple obras de remodelación, adecuación o mejoramientos en sedes educativas.
---------------	---

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Alcance	Acreditar la ejecución de las obras:		
	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD MINIMA
	ENCHAPE EN CERAMICA	M2	680
	CONDICION		PUNTAJE
	Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con UN solo contrato		200 Puntos
Valor:	Acreditar la ejecución de todas las siguientes cantidades de obra con la sumatoria de los DOS contratos		100 Puntos
	CONDICION		PUNTAJE
	La sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) de los contratos acreditados como experiencia específica sea mayor o igual a 1.5 veces el Presupuesto Oficial del presente proceso		100 Puntos
	La sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de los DOS (02) de los contratos acreditados como experiencia específica sea menor a 1.5 veces el Presupuesto Oficial del presente proceso		50 Puntos

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERAN tenidos en cuenta para la evaluación.

NO SERAN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia deberá acreditarse conforme se establece a continuación:

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del VALOR del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

Será válido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la interventoría externa ni licencias de construcción.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

7.2.2. FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (50 PUNTOS)

Se asignará máximo cincuenta (50) puntos al Proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas, sanciones o incumplimientos.

Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTAJE
0	50 PUNTOS
1 O MAS	0 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas, sanciones o incumplimientos que registre uno cualquiera de sus integrantes, dicha información se tomará del Formulario No. 4.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

7.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA (50 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de CIENTO CINCUENTA (50) PUNTOS a los proponentes que acrediten experiencia acreditada adicional al mínimo exigido en la experiencia específica, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

La experiencia acreditada adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes, que deberán cumplir con la ejecución de **CINCO (05)** contratos de obra, adicionales a los presentados en el numeral VI. REQUISITOS HABILITANTES inciso B. EXPERIENCIA GENERAL y numeral VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA inciso 7.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus miembros.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de este numeral, copia de la respectiva acta de liquidación y/o de recibo final y/o la certificación correspondiente suscrita por el contratante en el cual suministra la información requerida en este pliego de condiciones para las respectivas certificaciones.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo a la tabla que se describe a continuación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector de educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado de como resultado un valor total igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	30 Puntos
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado dé como resultado un valor total igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	15 Puntos
Si certifica la ejecución de CINCO (5) contratos de obras civiles, cuyo objeto contemple obras en el sector educativo, cuya sumatoria del Valor Ejecutado Actualizado dé como resultado un valor total igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.	5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

7. 3. PUNTAJE PARA ESTIMAR LA INDUSTRIA NACIONAL (90) PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán NOVENTA (90) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de NOVENTA (90) PUNTOS y Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) PUNTOS.

ARTICULO 2.2.1.2. 4.2. 1. DECRETO 1082 DE 2015.- Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

ARTICULO 21 LEY 80 DE 1993.-Del Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales. Las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Beneficio que se acreditará con el certificado vigente de existencia y representación legal para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá manifestar por escrito que se entiende prestado bajo la gravedad de juramento, que los bienes y servicios que ofrece son de origen nacionales. Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse por parte de la entidad el puntaje previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 como estímulo a la industria colombiana.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

7.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Se otorgarán diez (10) puntos) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

7.5 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se dará aplicación a las siguientes reglas:

El CONTRATANTE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si continúa el empate éste se dirimirá en la audiencia pública de adjudicación entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

La propuesta contendrá todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, así como la oferta económica.

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

La oferta estará conformada por dos (02) sobres, así:

- Un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, excluyendo la oferta económica, así mismo deberá incluir únicamente requisitos habilitantes exigidos en el literal A. CAPACIDAD JURÍDICA
- Un segundo sobre en el cual se deberá incluir únicamente la propuesta económica (incluidos los Análisis de Precios Unitarios A.P.U.) de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo un cd con el archivo digital en pdf y en excel de la propuesta económica.

Los documentos que conforman el sobre 1 (requisitos habilitantes y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica) se debe presentar en original, el sobre 2 se debe presentar en original. Se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará este último sobre aquellas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el CONTRATANTE, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este pliego de condiciones y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden del pliego de condiciones.

Los proponentes autorizan al CONTRATANTE para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Los proponentes podrán solicitar por escrito al CONTRATANTE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Si dentro del término para la presentación de las propuestas el proponente quisiera adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y dos (2) copias, en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda “Anexo a la Propuesta”.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este pliego de condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el CONTRATANTE en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los proponentes que se encuentren presentes.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá así:

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-COLMOR-013-2021 REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Sobre No. _____ (Original, Copia 1, Económica) Nombre del Proponente: Dirección Comercial del Proponente:
--

Los sobres serán entregados dentro del plazo de la contratación, en la siguiente dirección:

**Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez
Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones
San José de Cúcuta, Norte de Santander
colmarianospinarodriguez@yahoo.es**

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, remitidas vía fax, ni correo electrónico.

El presente proceso se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la hora de conformidad con la hora legal de la República de Colombia establecida por la

**Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340**

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, del día indicado en el calendario de la contratación.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C: “(...) **Documentos rotos o alterados.** Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (...)”.

No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el ente territorial en su evaluación.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se entenderán recibidas por el ente territorial las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, **en la Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez**, ubicada en Calle 14 avenida 5 esquina Barrio Ospina Pérez, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del ente territorial.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, el ente territorial o no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Se entenderán presentadas dentro del término previsto en el pliego de condiciones, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la **en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ.**

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ.** no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ,** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego de condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del proceso.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, se deberá indicar con claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene dicho carácter y el fundamento jurídico. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, el CONTRATANTE se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores que designe para tal fin.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

En todo caso, el CONTRATANTE, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el CONTRATANTE no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

El proponente deberá presentar en su propuesta los documentos requeridos para acreditar los requisitos de habilitación y de evaluación requeridos en el presente pliego, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlo en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión del valor, generará **RECHAZO** de la propuesta.

**ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997
(APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)**

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación por lo menos con un año de anterioridad y la condición de mantener la contratación por un lapso igual al de la contratación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME

Para la condición de MIPYME debe acreditar mediante la presentación de una certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la empresa o el contador de la persona natural, en la que se exprese claramente:

1. El domicilio de la empresa.
2. Que la empresa tiene un (1) año o más de constituida con respecto a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso de selección.
3. Que la empresa cumple con las condiciones de planta de personal, de activos exigidos y demás requisitos para ser considerada MIPYME de acuerdo con la Ley 590 de 2000 modificada por la ley 905 de 2004.

CON LA CERTIFICACION SE DEBE ADJUNTAR:

- a) Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica).
- b) Copia del RUT.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 10.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA QUE REPRESENTA

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL (ANEXOS 11 Y 12)

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de General Área de contratación, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez Nit. 807001474-1	
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la selección abreviada de menor cuantía	SA-COLMOR-013-2021
	REMDELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.	

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL CONTRATANTE, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL CONTRATANTE, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones, EL CONTRATANTE solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

E. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

F. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes debe estar vigente al cierre del Proceso de Contratación, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro dentro del término legalmente establecido para tal fin. Para verificar los efectos el RUP, es necesario que el certificado contenga la anotación que ya radicó los documentos para la renovación.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría de Hacienda Departamental, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, éste certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Para efectos de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la inscripción, renovación y actualización del RUP se atenderá lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1, que dice:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

G. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ.

También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

2. EXPERIENCIA

- ❖ Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.
- ❖ Certificación de experiencia, estado actual del contrato si está en ejecución, expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones.
- ❖ Acta de entrega y recibo definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones.
- ❖ Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, o que contengan la información faltante en la certificación.
- ❖ Copia del contrato que contengan la información faltante en la certificación de experiencia. el solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.
- ❖ Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: Objeto del contrato; Número del contrato y Entidad Contratante

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

- ❖ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal: La fecha de iniciación del contrato y la fecha de terminación del contrato.
- ❖ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ❖ Valor total del contrato incluyendo adiciones.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6, Anexo 8 Anexo 9..

D. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

E. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

F. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

de la alternativa será potestad de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ.

G. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- ❖ Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de NOVENTA (90) puntos y;
- ❖ Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA (50) puntos.

H. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En una primera fase se revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI y lo establecido en la sección VIII.

LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, debe publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

El informe permanecerá publicado en el Secop 1, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Posteriormente, en una segunda fase y en audiencia pública, se procederá a evaluar la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

No se presenten ofertas.

Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

El representante legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ y/o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando soliciten mediante escrito y ésta sea recibida por EL CONTRATANTE, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2001 (estatuto anticorrupción) y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- c) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- d) La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- e) La no presentación de oferta económica.
- f) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- g) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- h) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- i) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- j) Cuando se modifique o altere el formulario de cantidades y precios
- k) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- l) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta
- m) Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

IX. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no está cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a la información relativa a los Tratados vigentes en material de contratación pública, publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, en la cual se procederá a evaluar la oferta económica, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el CONTRATANTE no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
RIESGOS	EFEECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en las obras	6	50%	300
Cambio no proyectado de precios de los insumos	Mayor costo de las obras contratadas por el incremento de los precios de los insumos	8	20%	160
Cambio no proyectado en los precios de los salarios	Mayor costo de las obras contratadas	7	5%	35
Incumplimiento del contratista	No ejecución de las obras	10	15%	150
Mala Calidad de las obras ejecutadas	Daños en las obras posteriores a la ejecución	8	30%	240
Daños a terceros	Indemnizaciones a terceros	10	20%	200

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución de las obras	8	20%	160
Mal manejo del anticipo por parte del contratista	Desfinanciamiento de la obra y no ejecución de los trabajos	10	20%	200

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con la fecha estipulada en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de La Institución Educativa Mariano Ospina Rodríguez, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y su asignación es la siguiente:

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOS Y/O TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelto a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El Contratante asumirá el 100% del valor del perjuicio probado
HURTO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Contratante no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio
DAÑOS POR COMÚN	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles dela obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes de la obra serán asumidos por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Contratante no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra.	La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS	Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática	La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el CONTRATISTA, quien debió prever la época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso de la obra serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y el Contratante.	El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el CONTRATISTA, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por el Contratante y el contratista.
--	---	--	---

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

XII. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 “los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos... Las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía...”.

Tratándose de una *selección abreviada de menor cuantía* y, por tanto, no encontrándose en las excepciones establecidas la ley 1150 de 2007, es conclusión que en el presente proceso es *obligatoria la exigencia de garantía de seriedad*.

La póliza debe constituirse a favor del LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ – afianzado el proponente, en el evento de ser persona jurídica debe ser la entidad y no el representante legal y en el caso de tratarse de unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural”.

Condiciones de la Garantía de Seriedad

El proponente persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal deberá allegar la Garantía de seriedad de la propuesta, por valor equivalente al **DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VÁLIDO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de cierre de la selección. En el evento de modificarse la fecha de presentación de propuestas para efectos de la constitución de la garantía se tendrá en cuenta la fecha inicial.

Así las cosas, a la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

cumplimiento del contrato.

5. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL CONTRATANTE, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

EL CONTRATANTE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro, conforme a la estipulación del artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL CONTRATANTE, por un valor de **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 SMMLV) con una vigencia igual al plazo del contrato, según Artículo 2.2.1.2.3.1.17 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía debe proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

En Cumplimiento de Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, “**Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**”, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una *garantía de cumplimiento* de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la *entidad contratante*, por un valor de (Incluir valor). La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% PRESUPUESTO OFICIAL	tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA		
buen manejo del anticipo	100 % VALOR DEL ANTICIPO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más. en caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y cuatro (04) meses más. en caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	05 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y tres (3) años más.
estabilidad y calidad de la obra.	10% VALOR FINAL DE LAS OBRAS	cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del contratante.
PÓLIZAS ADICIONALES		
responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.L.M.V	igual al plazo de ejecución del contrato

XIII. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

XIV. CRONOGRAMA

OBJETO: REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación.

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
1	publicación del proyecto de pliegos para consulta y observaciones	Septiembre 2 2021 8:00 am	septiembre 8, 2021 5:00 pm	Páginas web www.contratos.gov.co correo electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
2	manifestación mipymes	septiembre 8, 2021		A través del correo electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
3	publicación y respuestas de las observaciones	septiembre 9, 2021		Páginas web www.contratos.gov.co
4	apertura del proceso y publicación del pliego definitivo (art 2.2.1.1.2.1.5. dec.1082/15)	septiembre 9, 2021 8:00 am		Páginas web www.contratos.gov.co
5	visita de obra	septiembre 10, 2021 7:00 am		Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
6	manifestación de interés en participar (art. 30 num. 5 ley 80/93 y art 2.2.1.2.1.2.20. dec. 1082 / 15)	Septiembre 9 2021	septiembre 10, 2021	A través del correo electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
7	sorteo consolidación oferentes (cuando son más de diez los oferentes)	NO APLICA		-----
8	plazo máximo para la expedición de adendas	septiembre 10, 2021		A través del correo electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
9	Cierre del proceso y fecha límite de presentación de propuestas	septiembre 13, 2021 07:30 AM		Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander
10	plazos de evaluación y verificación	Septiembre 13 2021	Septiembre 14, 2021	Comité Evaluador de las propuestas
11	publicación del informe de evaluación de propuestas	septiembre 14, 2021		Páginas web www.contratos.gov.co
12	plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	septiembre 14, 2021	septiembre 16, 2021	A través del correo electrónico: colmarianospinarodriguez@yahoo.es
13	publicación de las respuestas a las observaciones formuladas al informe de evaluación de propuestas	Septiembre 17, 2021		Páginas web www.contratos.gov.co

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
14	adjudicación del contrato	septiembre 17, 2021 10:00 am		Páginas web www.contratos.gov.co
15	suscripción del contrato	El día de la adjudicación del contrato o a los dos días siguientes hábiles		Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander
16	legalización del contrato	El día de la suscripción del contrato o a los dos días siguientes hábiles		Institución Educativa Colegio Mariano Ospina Rodríguez – sede Monseñor Luis Pérez Hernández – Calle 9 avenida 3 y 4 - Barrio Motilones, San José de Cúcuta – Departamento Norte de Santander

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

JUAN CARLOS CALDERON QUINTERO

Rector

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DOCUMENTO ANEXO)

ORIGINAL FIRMADO

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (Insertar información).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (Insertar información).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (Insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)

ORIGINAL FIRMADO

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	---	---

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (Nombre)

Dirección: (Dirección de la compañía)

Teléfono: (Teléfono de la compañía)

Celular:

e-mail: (Dirección de correo electrónico de la compañía)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

Calle 14 avenida 5ª Esquina Barrio Ospina Pérez
Tel: 5795340

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ANEXO 4 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

REQUISITO	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
I. PERSONAL PROFESIONAL			LA INFORMACIÓN AQUÍ RELACIONADA CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL B. FACTOR TÉCNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN CUANTO A FORMACIÓN ACADÉMICA, CANTIDAD, EXPERIENCIA GENERAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA % DEDICACIÓN
1. XXXXXXXX			

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ DANE No. 154001003426 NIT 807001474-1 CADEL No. 4 CIUDADELA JUAN ATALAYA	
---	--	---

ANEXO 5 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROPUESTA ECONÓMICA

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 6 – FORMATO DE EXPERIENCIA ACREDITADA (GENERAL Y/O ESPECIFICAY/O ADICIONAL)

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

No.	CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO (meses)	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluidos adicionales e IVA)
			No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.		INICIAL	FINAL	

NOTA 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO ©, EN UNION TEMPORAL (UT), O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

NOTA 2: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA COLUMNA “VALOR TOTAL EJECUTADO” DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 7 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – CONTRATOS EN EJECUCIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ITEM	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS COLOMBIANOS	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	OFERENTE PLURAL (SI, NO)	PARTICIPA (%)	ESTA SUSPENDIDO (SI, NO)	FECHA SUSPENSION

Integrante

Representante Legal

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN –CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS)
		TOTAL

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 9 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN –CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA O GEOLOGÍA	PROFESIÓN	N° DE MATRÍCULA PROFESIONAL	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO 10 – CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE Y/O INTERGRANTE	Capacidad Financiera (índice de Liquidez)	Capacidad Técnica (# de profesionales)	Experiencia (valor total contratado en \$COP)	Capacidad de Organización (Mayor ingreso Operacional de los últimos cinco años)

Firma del Proponente

Nombre: (Insertar información)

Documento de Identidad: (Insertar información)

ANEXO No. 11 – MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*), y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (*nombre completo del Consorcio*)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

ANEXO No. 12 – MODELO DE CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

Los suscritos, (*nombre y/o Representante Legal*), (*nombre y/o Representante Legal*)..... y (*nombre y/o Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*), (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es “REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

6. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión Temporal

**ANEXO No. 13 – FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONFORMACIÓN
LISTA POSIBLES OFERENTES**

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, JURÍDICA O CONTRACTUAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (APLICA PARA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	IDENTIFICACIÓN (NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA)	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO - CELULAR	FAX	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Mediante el diligenciamiento del presente formato enviado al correo electrónico colmarianospinarodriguez@yahoo.es, declaro que tengo interés en participar en el proceso enunciado y que los datos para ser contactados son los suministrados en el presente formato, y la información contenida en el mismo es cierta.

ANEXO No. 14 – CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2019, en _____.

(Se firma según el caso por: _____)

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO No. 15 – CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA RODRIGUEZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2019, en _____.

Se firma según el caso por: _____

ANEXO No. 16 – REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SA-COLMOR-013-2021 - REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, SEDE MOSEÑOR LUIS PEREZ HERNANDEZ, SEDE LA FLORIDA Y SEDE NUEVO MILENIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCION (AA/MM/DD)	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN PESOS	VALOR DE LA MULTA O SANCION EN SMMLV
			MULTA	SANCION			

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignadas totalmente cierta y puede ser verificada.

FIRMA AUTORIZADA